

14156 ACUERDO de 14 de junio de 1994, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para cubrir en régimen de provisión temporal, determinados Juzgados.

La Comisión Permanente del Consejo ha acordado en esta fecha y en armonía con lo establecido, en los artículos 428 a 432 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, convocar para cubrir en régimen de provisión temporal los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía:

Sanlúcar la Mayor.
Ronda número 2.

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Los Jueces en régimen de provisión temporal ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la Carrera Judicial, sin carácter de profesionalidad y con inamovilidad temporal.

Durante el tiempo que desempeñen sus cargos, los Jueces en régimen de provisión temporal quedarán sujetos al Estatuto jurídico de los miembros de la Carrera Judicial, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y tendrán derecho a percibir las remuneraciones que reglamentariamente se señalen dentro de las previsiones presupuestarias.

Segunda.—Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos Licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas convocadas y que reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los demás requisitos exigidos, en los artículos 302.1 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», sin que incidan en el cómputo de dicho plazo cualquiera otras formas de publicidad que puede darse a la convocatoria.

Tercera.—Las instancias y documentos que las acompañen se presentarán por duplicado y tales instancias habrán de contener, inexcusablemente los siguientes datos.

- Nombre y apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono en su caso.
- Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Relación de méritos, que a efectos de las preferencias establecidas en el artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, alegue el concursante.
- Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plaza o plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.
- Compromiso de tomar posesión de la plaza que resulte nombrado en los plazos establecidos legalmente previstos y una vez prestado el juramento o promesa.

A las instancias, se acompañarán, inexcusablemente fotocopia del documento nacional de identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante, o copia autenticada de los mismos.

Cuarta.—La selección y nombramiento de los Jueces en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en el apartado 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quinta.—Los nombramientos se harán para el periodo de un año sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el artículo 432.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En todo caso, dicha prórroga podrá acordarse por una sola vez y requerirá la previa autorización del Consejo General del Poder Judicial.

Contra los Acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en materia de nombramientos, los interesados

podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, a fin de agotar la vía administrativa.

Igualmente procederá el recurso de alzada contra el Acuerdo de dicha Sala en materia de prórroga y cese del Juez en régimen de provisión temporal.

Sexta.—Los Jueces en régimen de provisión temporal cesarán en el cargo por las causas que prevé el artículo 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Séptima.—En el supuesto de rectificación de errores que afectasen a algunas de las plazas anunciadas en este concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base segunda de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por error.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de junio de 1994.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

14157 RESOLUCION de 10 de junio de 1994, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se convoca concurso para la provisión de plaza de funcionario Técnico Facultativo en el Instituto Nacional de Toxicología.

De conformidad con lo previsto en el artículo 455 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Instituto Nacional de Toxicología, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 3061/1982, de 15 de octubre, se convoca concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Sección de Histología-Anatomopatología, para el departamento de Sevilla, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en él los funcionarios Técnicos Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología.

Segunda.—Las instancias para tomar parte en este concurso, así como las renunciaciones a las peticiones, deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio o ser cursadas en la forma señalada en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes que se presenten en las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Tercera.—A la vista de las solicitudes recibidas, el concurso se resolverá por esta Dirección General, teniendo en cuenta el tiempo de servicios efectivos que como Técnico Facultativo hayan prestado los aspirantes, los méritos de carácter científico que acrediten y, en especial, los contraídos durante el desempeño de sus funciones en el Instituto. De todo ello deberán acompañar las oportunas justificaciones y se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

Antigüedad:

- Por cada año completo de servicios prestados como Técnico Facultativo titular del Instituto, 0,2 puntos (máximo 2 puntos).
- Ante igualdad de tiempo de servicios prestados se valorará la mejor situación en el escalafón con 0,50 puntos.
- Por cada año completo de servicios prestados en otros Cuerpos de la Administración o interinamente como Facultativo del Instituto Nacional de Toxicología 0,1 puntos (máximo 1 punto).

Méritos científicos:

- Título Oficial de la especialidad, 1 punto.
- Grado Académico de Doctor, 1 punto.

3. Publicaciones científicas relacionadas con la especialidad, 0,1 puntos por publicación (máximo 1 punto).

Méritos contrados al servicio del Instituto Nacional de Toxicología:

1. Por cada año de desempeño de una Jefatura de Sección en el Instituto a contar desde el nombramiento del Ministerio de Justicia, 0,2 puntos (máximo 2 puntos).

2. Por participación en Congresos representando al Instituto Nacional de Toxicología y presentación de Comunicaciones científicas, 0,1 puntos por Congreso, y 0,1 puntos por cada comunicación (máximo 2 puntos).

Contra esta Resolución que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, ante el órgano jurisdiccional competente que corresponda.

Lo que por delegación del excelentísimo Señor Ministro de Justicia de fecha 17 de mayo de 1991, le comunico a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de junio de 1994.—El Director general, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

14158 ORDEN de 17 de junio de 1994 por la que se sustituye a un miembro del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Habiéndose planteado una de las causas de abstención previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en un Vocal del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado,

Este Ministerio, al amparo de lo previsto en la base 5.3 de la Orden de 28 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), por la que se efectuó la convocatoria de las citadas pruebas selectivas, ha acordado sustituir en la función de Vocal a don José Luis Viada Rubio por doña Clotilde de la Higuera González, del Cuerpo de Abogados del Estado.

Madrid, 17 de junio de 1994.—P.D. (Orden de 7 de septiembre de 1990, «Boletín Oficial del Estado» del 26), el Subsecretario, Juan Antonio Blanco-Magadán Amutio.

14159 RESOLUCION de 17 de junio de 1994, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, turno libre y de promoción interna, de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base cuarta de la Orden de 28 de abril de 1994, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo),

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encuentra en el centro de información administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en los Gobiernos Civiles y en la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales.

Segundo.—Publicar la lista de opositores excluidos a estas pruebas que figura como anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos. Concluido este plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto.—Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la oposición que se celebrará el día 17 de septiembre de 1994, a las nueve horas, en la Escuela Universitaria de Óptica de la Universidad Complutense de Madrid (avenida de Arcos del Jalón, sin número).

Madrid, 17 de junio de 1994.—El Subsecretario, Juan Antonio Blanco-Magadán Amutio.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Presidente del Tribunal.

ANEXO

Listado provisional de excluidos en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado convocadas por Orden de 28 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo)

DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
22.722.513	Acebes Medina, Ignacio ..	Falta de titulación/no válida.
26.740.969	Acero Gómez, Almudena Beatriz.....	Falta materia primer examen.
3.451.690	Alonso Casado, María Esther	Falta de titulación/no válida.
18.419.020	Asensio Martín, Salvador	Falta Cuerpo al que pertenece.
821.684	Barrallo Freigero, Francisco Manuel	Falta materia primer examen.
5.264.774	Blanco Montagut, Jorge Antonio.....	Otras causas.
50.725.096	Bueno Ruiz, Blanca	Falta materia primer examen.
13.124.408	Calleja Ruiz, Ignacio	Falta Cuerpo al que pertenece.
378.230	Campos de Pro, José Luis	Falta Cuerpo al que pertenece.
4.575.455	Cardete Quintero, M. Jesús	Falta el documento nacional de identidad.
7.214.442	Carrero de las Peñas, María Paz.....	Falta el documento nacional de identidad.
7.230.990	Castillo Guerra, Mónica del	Falta materia primer examen.